



**BASES CONCURSO “COMPARTIENDO BUENAS PRÁCTICAS EN SEGURIDAD**

**Y SALUD EN EL TRABAJO”.**

**JUNTOS CONTRA EL COVID-19**

**Artículo Primero: Ámbito de aplicación.**

El Premio Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2020, podrá ser otorgado a cualquier empresa socia de la Cámara Chilena de la Construcción A.G. y/o Adherente de Mutual de Seguridad CChC ligada al rubro de la construcción.

**Artículo Segundo: Definiciones básicas.**

**• Antecedentes de Postulación**: Son todos los documentos y exigencias para ser presentadas por las empresas postulantes para la obtención del Premio Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2020, y que la CChC y la Mutual de Seguridad CChC deberán tener en vista para la elección de los ganadores del Premio.

**• Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo:** acción o conjunto de acciones que, fruto de la identificación de una necesidad, son sistemáticas, eficaces, eficientes, sostenibles, flexibles, encontrándose pensadas y realizadas por los miembros de una organización con el apoyo de sus órganos de dirección, y que, además de satisfacer las necesidades y expectativas de sus colaboradores , suponen una mejora evidente de los estándares de seguridad y salud en el lugar de trabajo, siempre de acuerdo con los criterios éticos y técnicos tanto de la Mutualidad respectiva como de la CChC. Estas buenas prácticas deben estar documentadas para servir de referente a otros y facilitar la mejora de sus procesos.

**• Categorías de Postulación:** Concurso Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2020, considerará como categoría general la prevención del contagio de COVID-19 que permitan cuidar la salud de las personas y, en lo posible, no afectar el ingreso de las familias.

Se premiarán buenas prácticas implementadas por la empresa, Comités Paritarios y Expertos.

**• Comisión Calificadora:** está compuesta por el presidente de la Comisión de Seguridad Laboral de la CChC, Presidente regional CChC y representante de Mutual CChC, quienes tienen por misión el determinar cuál o cuáles de las empresas postulantes cumplen con el mérito suficiente para obtener el Premio Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2020.

**• Condiciones de Postulación:** son los requisitos y exigencias con que debe cumplir el o los candidatos que postulen al Concurso Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2020, conforme a las presentes bases.

**• Forma de postulación:** es la presentación de los antecedentes por partes de las empresas para postular al Concurso Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2020.

**• Instituciones Organizadoras:** estas son la Cámara Chilena de la Construcción A.G. y Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción.

• **Premio Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo:** reconocimiento otorgado por la CChC y Mutual de Seguridad CChC.

**Artículo Tercero: Objetivo del Premio.**

El objetivo de este premio es destacar la labor que realicen las empresas socias de la Cámara Chilena de la Construcción A.G. y/o empresas adherentes a Mutual de Seguridad vinculadas al sector construcción, en la creación, innovación e implementación de buenas prácticas que generen efectos positivos en las áreas de seguridad y/o salud en el trabajo para, de esta forma, dar a conocer, compartir y difundir los efectos positivos de éstas, con otras empresas.

De manera excepcional, en la versión año 2020 del concurso, las Buenas Prácticas deberán enfocarse en acciones preventivas para COVID-19, que permitan proteger a los trabajadores de la construcción ante la posibilidad de contagio de COVID-19, cuidar la salud de las personas y, en lo posible, no afectar el ingreso de las familias, manteniendo la continuidad operativa de los proyectos.

**Artículo cuarto: Características del Premio.**

El Premio Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2020 para las empresas ganadoras consistirá en:

a) Un galvano de reconocimiento.

b) Un diploma de honor, el que será firmado por el Presidente de la CChC y el Presidente de Mutual de Seguridad.

c) Difusión de la buena práctica en medios de comunicación CChC Los Ángeles.

La Comisión Calificadora definirá el máximo de empresas postulantes que serán premiadas en todas las categorías de postulación.

Sin perjuicio de lo anterior, si la Comisión Calificadora así lo estimare pertinente podrá, en todo caso, declarar el concurso desierto, ya sea, por la no presentación de postulaciones, como por la falta de mérito suficiente de las mismas.

**Artículo Sexto: Proceso de Postulación y Evaluación de las candidaturas.**

A través de un webinar y por medio del envío de una comunicación oficial que hará llegar por correo regular a sus asociados, la CChC pondrá en conocimiento de sus socios, la apertura del período de postulaciones del Concurso Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2020. De la misma forma la Mutual de Seguridad CChC, pondrá en conocimiento de sus adherentes, la apertura del Concurso.

El período de postulaciones durará hasta el 30 de noviembre de 2020. En este período las empresas deberán hacer llegar sus Buenas Prácticas conforme a las instrucciones establecidas en la comunicación oficial. Esta será la única instancia de participación para efectos del Concurso.

Recibidas las postulaciones se constituirá una Comisión Calificadora, la que examinará el mérito de los candidatos.

Para la realización de dicho examen, la Comisión Calificadora podrá solicitar a la empresa postulante que efectúe aclaraciones, rectificaciones o adjunte información adicional, con el objeto de complementar y declarar admisible su candidatura, las que serán requeridas vía correo electrónico. Esta etapa se dará por finalizada el 03 de agosto de 2020.

La Comisión Calificadora deberá emitir una resolución en la cual se designen a las empresas sobre los cuales recaerá el Premio Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2020. Dicha resolución será inapelable.

En caso que la resolución declare desierto el concurso, deberá ser publicada en la página web de las instituciones organizadoras.

**Artículo Séptimo: Condiciones de postulación.**

Sólo podrán postular al Concurso empresas socias de la Cámara Chilena de la Construcción A.G. y/o empresas adherentes a Mutual de Seguridad vinculadas al sector construcción. En el caso de postular una empresa que no sea socia o adherente a la Mutual de Seguridad vinculada al sector de la construcción, la CChC y Mutual se reservan el derecho a dejar fuera de bases y eliminar su postulación.

Asimismo, es requisito que la empresa se autoevalúe en temas COVID-19 a través de la herramienta que se encuentra en la página web [www.mutual.cl](http://www.mutual.cl), y que posean asistencia técnica de cumplimiento COVID, la cual es realizada por su respectivo organismo administrador.

Para poder postular al Premio Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2019, cada empresa deberá enviar los antecedentes solicitados en el formulario de postulación, adjuntando, asimismo, todos los antecedentes y documentos que sirvan de respaldo y fundamenten el mérito de la buena práctica presentada, dentro de plazo.

Se recomienda generar un registro fotográfico y de video de las acciones aplicadas para efectos de documentar las buenas prácticas.

Recibidas las postulaciones, serán remitidas a la Comisión Calificadora, tan pronto ésta última se constituya.

**Artículo Octavo: Comisión Calificadora. Composición. Sesiones.**

La Comisión Calificadora, podrá invitar a participar como jurado del Concurso a un profesional independiente vinculado a la industria de la Construcción

Hará las veces de Presidente de ésta el Presidente de la Comisión de Seguridad Laboral de la CChC, quien designará a un Secretario entre sus miembros.

En el evento de que un miembro de la Comisión Evaluadora tenga relación con una empresa postulante, se inhabilitará para efectos de votación. Asimismo, en caso de que algún miembro de la Comisión Calificadora, no pueda estar presente para efectos de la evaluación, deberá proponer a un reemplazante.

En caso de empate en la votación, el presidente de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral tendrá el voto dirimente.

La Comisión Calificadora podrá sesionar ya sea, de forma presencial, vía web, por teleconferencia, vía telefónica u otra similar que ésta determine.

**Artículo Noveno: Criterios de Evaluación.**

La Comisión Calificadora es enteramente libre para evaluar el mérito de las postulaciones presentadas sobre la base del formulario y antecedentes que se acompañan, siempre teniendo presente que los candidatos cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.

Asimismo, la Comisión Calificadora podrá considerar criterios para resolver tales como: creatividad u originalidad de las soluciones; factibilidad de ser replicable en otras empresas; cumplimiento de la normativa legal vigente. En todo caso, los criterios serán dados a conocer junto con los resultados del concurso.

Finalmente, queda a la discrecionalidad de la Comisión Calificadora la decisión de premiar a una o varias empresas destacadas.

**Artículo Décimo: Premiación.**

Las instituciones organizadoras, de común acuerdo, fijarán el día y hora, durante el mes de diciembre de 2020, en el cual tendrá lugar la ceremonia de Premiación, de manera on-line.

En dicha ocasión, quienes hubieren sido premiados serán galardonados y se les permitirá exponer a través de una breve reseña de la buena práctica galardonada y cómo ésta ha impactado positivamente en las áreas de seguridad y/o salud en el trabajo.

**Artículo décimo primero: de las limitaciones de postulación de buenas prácticas.**

Las empresas postulantes podrán postular todas las buenas prácticas que consideren pertinentes, no existiendo limite en la cantidad de estas, siempre y cuando dichas buenas prácticas cumplan con:

a) Las buenas prácticas deben haber sido implementadas en uno o más centros de trabajo de la empresa postulante.

b) La empresa postulante no podrá presentar buenas prácticas duplicadas, entendiéndose como tales, aquellas que habiéndose implementado en diferentes centros de trabajo/área interna/división de la empresa, correspondan al mismo problema a resolver y su respectiva solución. Para efectos del concurso, se considerará a la empresa postulante como responsable de centralizar la información de sus buenas prácticas. En el caso de presentarse duplicidad, la CChC y Mutual se reservan el derecho a dejar fuera de bases y eliminar una de las buenas prácticas duplicadas, quedando a criterio de dichas instituciones la selección de la buena práctica que continuará en el concurso.

c) Si bien la buena práctica puede considerar la participación de terceros externos a la empresa postulante, la buena práctica debe haber surgido como respuesta a un problema cuya identificación haya sido efectuada por la empresa postulante y cuya solución haya pasado por la evaluación, decisión y compromiso de la alta dirección de la misma. En este sentido, no se admitirán como válidas de postulación, aquellas buenas prácticas que consideren, por ejemplo, la simple adquisición de un equipo/maquinaría/capacitación/otros, desarrolladas por terceros. Para estos casos, la CChC y Mutual se reservan el derecho a sancionar qué buenas prácticas se encuentran en esta situación y por ende deben ser considerabas como imposibilitadas de postular por incumplimiento de bases.

d) Las buenas prácticas deben ser inéditas para la empresa postulante, no pudiendo presentarse buenas prácticas que ya hayan sido postuladas a versiones previas de este concurso por la misma empresa postulante, independientemente de que hayan sido implementadas en otro centro de trabajo/área interna/división de la misma empresa. La CChC y Mutual se reservan el derecho a dejar fuera de bases y eliminar la postulación de buenas prácticas que hayan participado en versiones previas del concurso.